

**PROGRAMA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES  
COMPONENTE: PROCAFE E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ**

**Ciudad de México a 6 de julio de 2017.**

Conforme a lo establecido en los Artículos 64 al 72 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se convoca a las personas morales y grupos de trabajo, interesados en participar en el Componente PROCAFE e Impulso Productivo al Café.

**BASES**

**Objetivo**

Contribuir al aumento de la productividad de las Unidades de Producción Cafetalera de manera competitiva mediante el apoyo de infraestructura y servicios equipamiento e insumos (semilleros y viveros) orientados a la producción de variedades con calidad genética, adquisición y establecimiento de planta y paquete tecnológico.

**Población Objetivo**

Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas (personas morales) y grupos de trabajo en las áreas ubicadas en Corredores Biológicos y otras zonas de importancia para la biodiversidad.

**Cobertura**

Municipios ubicados en Corredores Biológicos que abarcan los Estados de Chiapas y Oaxaca; otras zonas de importancia para la biodiversidad en los estados de Chiapas, Oaxaca y Puebla, de acuerdo al siguiente listado de municipios:

Estado	Municipio
Chiapas	Acacoyahua
	Angel Albino Corzo
	Chalchihuitán
	Chenalhó
	Chicomuselo
	Chilón
	Huixtla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

	Jitotol
	La Concordia
	Las Margaritas
	Mapastepec
	Monte Cristo de Guerrero
	Motozintla
	Oxchuc
	Pantelhó
	Pijijiapan
	Pueblo Nuevo Solistahuacán
	San Juan Cancuc
	Siltepec
	Simojovel
	Sitalá
	Tenejapa
	Tila
	Tumbalá
	Villacorzo
	Villaflores
	Yajalón
Oaxaca	Eloxochitlán de Flores Magón
	Guevea de Humboldt
	Huautla de Jiménez
	Ixtlán de Juárez
	La Reforma
	Putla Villa de Guerrero
	San Agustín Chayuco
	San Agustín Loxicha
	San Andrés Cabecera Nueva
	San Bartolomé Loxicha
	San Carlos Yautepec
	San Cristóbal Lachirioag
	San Felipe Usila
	San Francisco Ozolotepec
	San Ildefonso Villa Alta
	San Juan Bautista Tuxtepec
	San Juan Bautista Valle Nacional
	San Juan Colorado
	San Juan Guichicovi
	San Juan Juquila Mixes
	San Juan Mazatlán
	San Juan Tabaa
	San Juan Ozolotepec
	San José Tenango



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

	San Lucas Ojitlán
	San Mateo Piñas
	San Miguel del Puerto
	San Miguel Panixtlahuaca
	San Miguel Quetzaltepec
	San Pablo Coatlán
	San Pedro Ixcatlán
	San Pedro Ocotepc
	San Pedro Pochutla
	San Pedro Teutila
	Santa Catarina Juquila
	Santa Catarina Loxicha
	Santa Cruz Itundujia
	Santa María Alotepec
	Santa María Chilchotla
	Santa María Guienagati
	Santa María Temaxcalapa
	Santa María Yucuhiti
	Santa María Zacatepec
	Santiago Atitlán
	Santiago Ixcuintepc
	Santiago Ixtayutla
	Santiago Nuyoo
	Santiago Xanica
	Santiago Jamiltepec
	Santiago Lachiguri
	Santiago Zacatepec
	Santo Domingo Petapa
	Santo Domingo Tehuantepec
	Totontepec Villa de Morelos
Puebla	Cuetzalan del Progreso
	Hueytamalco
	Huehetla
	Ixtepec
	Jonotla
	Tepango de Rodríguez
	Tlatlauquitepec
	Tuzamapan de Galeana
	Zoquiapan

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

## Elegibilidad

Personas morales y Grupos de trabajo que presenten Solicitud Única de apoyo conforme al Anexo I de las Reglas de Operación vigentes, teniendo prioridad los solicitantes que documenten la aplicación de prácticas amigables con la biodiversidad de conformidad con los Anexos A y B de esta convocatoria, y que se encuentren inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero

## Requisitos de elegibilidad

### a) Requisitos generales

1. Registro actualizado en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA.
2. Presentar Anexo I, Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, debidamente requisitada y con firma autógrafa del Representante Legal.
3. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social o Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social, según corresponda.
4. En caso de haber recibido apoyo de la SAGARPA en años anteriores, declaratoria de haber cumplido las obligaciones correspondientes.
5. Escrito donde manifieste que en 2017 no ha recibido o no recibirá apoyos de Instituciones Federales para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
6. En su caso, escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura y equipamiento en sus domicilios legales para ejecutar su proyecto.
7. No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

### Persona Moral:

1. Acta constitutiva de la organización solicitante y sus modificaciones, debidamente protocolizada ante notario o fedatario público.
2. Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público.
3. Acta de asamblea debidamente protocolizada ante notario público donde conste el registro de sus agremiados, beneficiarios del proyecto presentado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

4. Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
5. RFC de la persona moral.
6. Identificación oficial del representante legal.
7. CURP del representante legal.
8. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero (para cada beneficiario).
9. En caso de agremiados que no estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero, deberá presentar la constancia de la autoridad local que acredite que es un productor de Café con las coordenadas geográficas y su extensión o área de producción y estatus del título parcelario ejidal en caso de ser ejido (para cada beneficiario).
10. Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio del vivero y la organización o escritura del predio (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
11. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32D con una vigencia no mayor a tres meses.
12. Carta de intención de compra de planta por parte de un cliente (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
13. Escrito libre donde el representante legal de los solicitantes manifieste su compromiso de aplicar el paquete tecnológico declarado.
14. Escrito libre donde el representante legal de los solicitantes manifieste su compromiso de compra de planta a un vivero acreditado.
15. Formato electrónico (Layout) cumplimentado con el desglose de los agremiados sin duplicados.
16. Relación de beneficiarios para personas morales (anexo XIII de Reglas de Operación).
17. Proyecto Integral de Producción (Anexo III de las Citadas Reglas de Operación).

#### **Los Grupos de trabajo:**

1. Acta constitutiva (que deberá contener por lo menos los siguientes elementos: domicilio, fecha y lugar de conformación, duración, nombres de los integrantes y encargos de los representantes, duración de los encargos, vigencia y objetivos del grupo de trabajo y sus modificaciones debidamente protocolizadas ante fedatario público). 2. Acta de asamblea donde designen a su representante debidamente protocolizada ante fedatario público.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3. Acta de asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público donde conste el registro de sus agremiados, beneficiarios del proyecto presentado.
4. Comprobante de Domicilio del Solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
5. Identificación oficial del representante.
6. CURP del representante.
7. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero (para cada beneficiario).
8. En caso de agremiados que no estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero, deberá presentar la constancia de la autoridad local que acredite que es un productor de Café con las coordenadas geográficas y su extensión y su área de producción y estatus del título parcelario.ejidal en caso de ser ejido (para cada beneficiario).
9. Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio del vivero y la organización o escritura del predio (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
10. Escrito libre donde el representante de los solicitantes manifieste su compromiso de aplicar el paquete tecnológico declarado.
11. Escrito libre donde el representante de los solicitantes manifieste su compromiso de compra de planta a un vivero acreditado.
12. Formato electrónico (Layout) cumplimentada con el desglose de los agremiados sin duplicados.
13. Relación de beneficiarios para Grupos de Trabajo (Anexo XIII de Reg las de Operación)

#### **b) Requisitos Específicos**

Los documentos originales una vez cotejados y generado el registro administrativo, le serán devueltos inmediatamente.

1. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas y obtención del número de Folio asignado no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
2. El formato de carga masiva (Layout) no sustituye el llenado y entrega de la solicitud Única (ANEXO 1).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



### Características del Apoyo

Concepto de Apoyo	Monto
1. Infraestructura, equipamiento e insumos (Semilleros y viveros).	Hasta \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para Grupos de Trabajo certificados por la autoridad municipal. Exclusivo para personas morales; organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas y Grupos de trabajo (para la producción de hasta 200,000 plantas de café con material genético certificado por la autoridad competente).
2. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.	Hasta mil plantas por hectárea, conforme a los costos de producción por región, sin rebasar \$6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.) por planta, de los cuales \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) serán para el pago de la planta y \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) será para el productor, por cada planta adquirida. Los costos de producción regionales serán validados por los Distritos de Desarrollo Rural correspondientes.
3. Paquete tecnológico validado por la autoridad competente, que incluye insumos para la nutrición y sanidad del cafetal, equipo para la aplicación de insumos y herramientas para labores culturales en la plantación.	Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas y grupos de trabajo, hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

### Restricciones y consideraciones:

1. Se entregarán a los beneficiarios los apoyos, siempre que hayan sido validados por el Comité Técnico Dictaminador (CTD).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

2. Los productores de café que hayan sido beneficiados con el apoyo de infraestructura, Equipamiento e Insumos, son excluyentes del apoyo de Adquisición y establecimiento de plantas.
3. Los beneficiarios tendrán el derecho de escoger libremente al proveedor del portafolio de proveedores publicado en la página oficial de la SAGARPA, que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos que la Unidad Responsable le señalen y hayan sido validados por las Autoridades Competentes.
4. En cuanto al Paquete Tecnológico (PT) este debe ser incluido en el proyecto de acuerdo a sus sistemas de producción y tipo de cultivo no podrán recibir herramientas y equipo que hayan adquirido anteriormente.
5. Las Personas Morales y Grupos de Trabajo apoyadas en 2016 que no hayan entregado los beneficios a sus agremiados, y no cuente con el finiquito correspondiente, no podrán ser beneficiarios de nuevos incentivos fiscales 2017, sin que esto los excluya de poder hacer su solicitud.
6. El apoyo de PROCAFE es excluyente de Proagro Productivo y PIMAF.

#### **Ubicación de las Ventanillas:**

Oficina de CONABIO en Oaxaca: Calle Reforma s/n Esquina Constitución, Colonia Centro. C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca. (Sala 14, Jardín Etnobotánico)  
Tel. (01 951) 514 09 83

Oficina de la Coordinadora de Pequeños Productores de Café de Chiapas  
(COOPCAFE)  
3 Sur y 15 Oriente 370  
Col. Sta. Cruz  
C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"  
Tel. (01 961) 611 0563

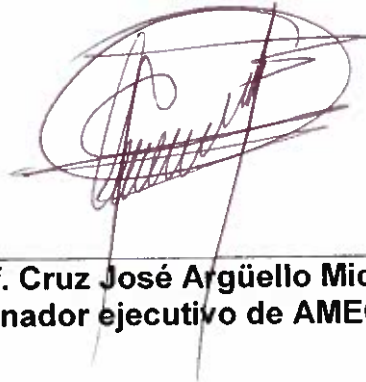
Oficina en Puebla  
Juárez y Galeana, Colonia Centro. C. P. 73560  
Cuetzalan, Puebla.



**Las fechas de apertura y cierre de ventanillas serán las siguientes:**

Las ventanillas para la recepción de solicitudes del componente quedarán abiertas desde el 10 de julio y hasta el 14 de julio de 2017, de 9:00 a 15:00 horas.

**Atentamente**



---

**Prof. Cruz José Argüello Miceli**  
**Coordinador ejecutivo de AMECAFÉ**